



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 2327399
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

25 de mayo de 2022

Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Ejecutante:	XIOMARA ANDREA YEPES ACEVEDO Y/O
Ejecutado:	COLPENSIONES
Radicado:	05001310500220170038900
Asunto:	ORDENA ENTREGA DE TÍTULOS JUDICIALES

Se declara terminado el proceso Ejecutivo laboral promovido por XIOMARA ANDREA YEPES ACEVEDO y GUSTAVO ADOLFO YEPES, en calidad de Herederos del señor LUIS FERNANDO YEPES PUERTA, por pago total de la obligación, como se desprende de la liquidación del crédito liquidado y aprobado mediante los autos de septiembre 9 y septiembre 27 de 2019, como consta en los anexos 21 y 22 del expediente digital, la certificación de la Dirección de Tesorería de COLPENSIONES (anexo 25 E.D.), y los siguientes títulos judiciales que aparecen en el portal del BANCO AGRARIO a favor de la parte demandante (anexos 26 y 27 E.D.).

BENEFICIARIO	NÚMERO DE TÍTULO JUDICIAL	VALOR
XIOMARA ANDREA YEPES ACEVEDO	413230003390615	\$500.000
XIOMARA ANDREA YEPES ACEVEDO	413230003865965	\$35.000
GUSTAVO ADOLFO YEPES	413230003390616	\$500.000
GUSTAVO ADOLFO YEPES	413230003865966	\$35.000

Se ordena la entrega de los títulos judiciales a la parte demandante y se le requiere, con el fin de que allegue copia de la cédula de ciudadanía, e indiquen si autorizan el pago de los mismos por el Banco Agrario de Colombia o, en una cuenta personal de otra Corporación donde le cobraran los gastos administrativos, de acuerdo a la CIRCULARPCSJC20-17 del 29/04/2020 expedida por el C.S. de la J. Asimismo, el certificado de la cuenta a consignar y el correo electrónico.

Una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena el archivo de las diligencias, previa anotación del registro.

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fe86ea210a90cec4c15528fcf792643c0565307348554524f1dbe6d55adacbd**

Documento generado en 25/05/2022 03:00:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>